



**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE ZARAGOZA**

**EDICTO**

*Don Luis Tomás Ortega Pinto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social nº 6 de Zaragoza.*

HAGO SABER: Que en el procedimiento Procedimiento Ordinario 0001007/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Ionut Baciú contra la empresa Transbedahor, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**FALLO:**

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por D. Ionut Baciú contra Transbedahor S.L. debo condenar y condeno a la codemandada a abonar al demandante la cantidad de 3.065'47 euros que devengará el interés moratorio del 10%, exceptuando el importe indemnizatorio de 505'47 euros y el importe de 240 euros reclamados en concepto de dietas,

Notifíquese a las partes enterándolas que contra la presente Resolución y dentro del plazo de 5 días a contar desde su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, de Aragón, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la Empresa condenada deberá acreditar al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto núm. 4917 seguido del núm. de autos sucursal Urbana Plaza Lanuza, C/ Torrenueva nº 3 de esta Ciudad, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al núm. de autos, recursos. Igualmente deberá acreditar haber depositado en la cuenta corriente mencionada la cantidad de 300 euros haciendo referencia a Recursos de Suplicación.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio a los Autos, la pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transbedahor, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Zaragoza, 14 de septiembre de 2012.–El Secretario, Luis Tomás Ortega Pinto. 2206

BOPSO-114-05102012